

Dicha ciudad denuncia / Oa quien vuestra
 voz tubiere todas las costas e daños e me-
 nos cauos que por ende neçiuere des dobla-
 dos e demas mandamos. a todas las justicias
 y oficiales de la vuestra casa e corte e chan-
 cilleria e de todas las ciudades villas e loga-
 res de los nuestros reynos e señorios de esto
 aca esciere ansi a los que agora son como a
 los que seran de aqui adelante e a cada vno
 dellos que gelonon consientan mas que los
 de fiendan e amparen con esta dicha m^{ra}.
 en la manera que dichas e que pienden en
 vienes de aquel / o aquellos que contra ellos
 fueren / o pasaren por la dicha pena e la guar-
 den **plena** pena lo que la vuestra merced
 fuere e que e **hombres** e **hombres** emendar auos
 el dicho conceso vecinos e moradores de la
 dicha ciudad denuncia / Oa quien vuestra
 voz tubiere todas las costas e daños e me-
 nos cauos que por ende neçiuere des doblados.
 como dicho es e demas por qualquier / o qua-
 les quier por quien fineare de lo ansifacere e
 cumplir mandamos que les esta cautia de
 preuilegio y confirmacion mostiare / O el tras-
 lado de ella autorizado en manera que faga
 fe que los emplacen que parezcan ante nos
 / o quier que nos seçamos del día que los em-
 placare fasta quinze dias primeros siguientes
 sola dicha pena a cada uno solo qual man-
 damos a qualquier escriuano publico que para
 esto fue llamado que de ende al que gelamos trare
 testimonio signado con su signo por que nos sepa-
 mos en como se cumple nuesta mandado e de esto
 vos mandamos de esta nra carta de preuilegio
 e confirmacion recado escripta en pergamino de